



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Simposio internacional "Niñas, niños y adolescentes privados de la libertad en conflicto con la ley penal en América Latina. Panorama actual en la región, y estrategias para el fortalecimiento de los monitoreos"

Fecha: 12 y 13 de julio de 2021, 14 hs (horario de Argentina, GMT-3)

Duración: dos jornadas de 90 minutos cada una. La primera, centrada en el diagnóstico resultante de los monitoreos de los MNPs y las principales recomendaciones elaboradas, y la segunda orientada a un análisis más global de las principales problemáticas identificadas por los actores internacionales, posibles estrategias de incidencia y cooperación internacional para impulsar un avance normativo y práctico en la región, y directrices para la construcción de indicadores comunes.

Modalidad: virtual, vía Zoom

Expositores/as :

→ Primera jornada, lunes 12 de julio de 2021, 14 a 15:30 hs:

- Juan Irrazábal, Presidente del CNPT
- Alejandro Armoa, Comisionado del CNPT
- Bárbara Coloniese, Coordinadora del MNP de Brasil
- Javiera Canessa, Presidenta del MNP de Chile
- Vilma Ramírez Santiago, Directora Ejecutiva del MNP de México
- Orlando Castillo, Comisionado Nacional del MNP de Paraguay
- Porfirio Barrenechea, Director del MNP de Perú
- Gianina Podestá, responsable del área de niñez de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo -MNP de Uruguay
- Marisa Graham, Defensora de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación

Modera: Lucía Levis Bilsky, Directora de Relaciones Internacionales de la Secretaría Ejecutiva del CNPT



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



→ Segunda jornada, martes 13 de julio de 2021, 14 a 15:30 hs:

- Juan Irrazábal, Presidente del CNPT
- Dominique Simonnot, Contrôleur général des lieux de privation de liberté (MNP Francia)
- Fernando Herrero, MNP de España
- Jean Gough, Directora Regional para América Latina y el Caribe de UNICEF
- Luis Pedernera, Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas
- Carmen Comas-Mata, Subcomité para la Prevención de la Tortura
- María Laura Leguizamón, Comisionada del CNPT

Modera: Alan Iud, Secretario Ejecutivo del CNPT

Objetivo

El simposio buscará generar un espacio en donde los MNPs participantes puedan presentar sus experiencias, principales hallazgos y recomendaciones sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes privados de la libertad en conflicto con la ley, en sus respectivos países.

Con esto se apuntará, por un lado, a generar una mayor sensibilización y visibilización respecto a la situación de especial vulnerabilidad en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal privados/as de su libertad. Por otro lado, se buscará propiciar una reflexión conjunta sobre desafíos comunes, identificar problemáticas comunes, promover la réplica de buenas prácticas, y el desarrollo de acciones de incidencia en una misma dirección, con una agenda común.

A su vez, la participación de organismos internacionales no gubernamentales y de agencias de los sistemas interamericano y universal de los DDHH especializados en la temática promoverá un análisis más amplio, y una claridad mayor para emprender conjuntamente los principales desafíos que enfrenta la región.

Fundamentación



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



La particularmente complicada situación de los niños, niñas y adolescentes privados de la libertad por motivos penales es en el mundo un tema alarmante. La normativa internacional vigente en materia de Derechos Humanos de este colectivo dista en forma preocupante de lo que en la práctica ocurre a diario en gran parte del planeta.

La *Convención de los Derechos del Niño* (CDN), aprobada como tratado internacional de derechos humanos en 1989 y ratificada por Argentina en 1990, establece en su artículo 37 que todas las personas menores de 18 años solamente pueden ser privadas de libertad en conformidad con la ley, como medida de último recurso y por el período más breve posible. La prohibición de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes también se encuentra explicitada en el mismo artículo 37, alineándose así con la *Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes*, que prohíbe en forma absoluta la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Sumado a ello, el mismo artículo también se refiere al trato digno que los niños, niñas y adolescentes privados de libertad deben recibir, y la especial atención a las necesidades propias de su edad. La asistencia jurídica inmediata y la consideración del interés superior del niño en todas las decisiones que se tomen respecto a ellos completan el esquema básico de garantías que deben tener las personas menores de 18 años.

Otra medida que la CDN encomienda a los Estados parte es establecer y promover un sistema con normas y procedimientos especializados frente a la ocurrencia de delitos cometidos por menores de 18 años, diferenciando así un Sistema Penal para Adolescentes y un Sistema Penal General, para infractores mayores de edad. Este principio de especialidad ya había sido volcado, antes de la CDN, en la Convención Americana de los Derechos Humanos y en las Reglas de Beijing. En esa misma línea se manifiesta la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva N°17/2002¹, como también las Naciones Unidas, en sus Directrices para La Prevención de La Delincuencia Juvenil, en año 1990². Asimismo, esta idea se refuerza en la Observación General N°10 del Comité de los Derechos del Niño, del

¹ Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N°17/2002, disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf

² Ver Directrices de Riad, §52. Disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/preventionofjuviledelinquency.aspx>



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



2007,³ y en la Observación General N°24 del año 2019 que sustituye a la anterior⁴, donde se expresa que “Un sistema integral de justicia juvenil requiere el establecimiento de unidades especializadas en la policía, la judicatura, el sistema judicial y la fiscalía, y la disponibilidad de defensores especializados u otros representantes encargados de prestar al niño asistencia letrada u otro tipo de asistencia adecuada” (CRC/C/GC/24, §106).

Tal como toda la normativa internacional establece, la privación de libertad de los niños, niñas y adolescentes debería realizarse siempre como medida de última opción, por el menor tiempo posible, y promoviendo su desarrollo y su reinserción social, asegurando su pleno acceso a la salud, a la educación, a actividades recreativas y la comunicación adecuada y fluida con el exterior. Otro de los principios rectores de los instrumentos internacionales -presente en las Reglas de Beijing, las Reglas de la Habana, la previamente citada Observación General N°24 del Comité de los Derechos del Niño, entre otros- refiere a la necesidad de que el personal de las instituciones donde se encuentran niños, niñas y adolescentes privados de la libertad reciban capacitación especial y continua, desde una perspectiva de derechos humanos⁵.

A pesar de este rico cuerpo normativo, la realidad de los niños, niñas y adolescentes en el mundo dista bastante de los principios establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En el estudio diagnóstico presentado por el Experto Independiente Manfred Nowak a la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2019⁶, tras un relevamiento mundial sobre la situación de la niñez en privación de libertad, se pone de manifiesto la sistemática violación de los Derechos Humanos.

En el mundo, según el citado estudio, hay aproximadamente 410.000 niños privados de libertad anualmente por estar en conflicto con la ley, en centros de prisión preventiva y establecimientos carcelarios. Además de esta cifra, aproximadamente un millón de niños son sometidos anualmente a detención policial. Estos números

³ Observación General N° 10 (2007) Los derechos del niño en la justicia de menores (CRC/C/GC/10). Disponible en: https://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/crc.c.gc.10_sp.pdf

⁴ Observación General N°24 (2019) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil (CRC/C/GC/24), disponible en <https://undocs.org/es/CRC/C/GC/24>.

⁵ Sobre este punto ver artículos 12 y 22 de las Reglas de Beijing; artículo 85 de las Reglas de La Habana; artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura ; §112 de la Observación General N°24 (2019) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil, entre otros.

⁶ A/74/136, disponible en <https://undocs.org/es/A/74/136>.



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



indican, en principio, que la privación de libertad en el contexto de la administración de justicia sigue utilizándose de manera excesiva, estando lejos de ser empleada como una medida de último recurso, según lo establecido por la *Convención de los Derechos del Niño* y por el resto de los instrumentos internacionales, y que además no se está respetando el principio de especialidad anteriormente mencionado. El estudio indica que la violencia sufrida por niñas, niños y adolescentes sigue siendo endémica en gran parte del mundo, en todas las etapas de la privación de libertad, siendo frecuentes los castigos corporales, las medidas de inmovilización, la reclusión en régimen de aislamiento. También, las condiciones de detención suelen implicar un trato inhumano o degradante, caracterizándose muchos de los centros por un marcado hacinamiento, por la ausencia de condiciones adecuadas de higiene, ventilación e iluminación, por severas deficiencias en la atención de la salud, por la escasez de actividades recreativas y educativas, y por una falta de instalaciones sensibles a las cuestiones de género.

Sumada a esta situación general, la emergencia sanitaria global producida por la pandemia por COVID-19 vino a agudizar aún más la situación, generando todavía mayores vulneraciones de derechos en todas las personas privadas de la libertad, en general, y en los niños, niñas y adolescentes en particular. Las restricciones en la comunicación con el exterior (con familiares y defensores), la interrupción de programas educativos y recreativos, y la falta de una adecuada atención sanitaria y psicológica acorde a la situación, son solo algunas de las características del agravamiento de las condiciones de detención.

Ante este alarmante contexto general -en el que Argentina no es en absoluto la excepción-, desde el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura -recordando nuestro mandato como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, creado por la Ley Nacional N°26.827/2012- encontramos necesario generar un espacio de intercambio y reflexión con otros Mecanismos Nacionales de Prevención y demás actores internacionales de relevancia, en pos de identificar y visibilizar los asuntos más urgentes que precisan de acciones concretas, así como para propiciar la búsqueda de posibles soluciones, recomendaciones y réplica de buenas prácticas, para promover un efectivo respeto, protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados de la libertad, en conflicto con la ley penal.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Estructura y ejes temáticos de las jornadas

El simposio se desarrollará a lo largo de dos jornadas. En la primera de ellas, los MNPs contarán con quince minutos cada uno para compartir los principales hallazgos resultantes de los últimos monitoreos en centros de detención de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal, las principales vulneraciones y desafíos identificados en su país, y acciones de incidencia (realizadas o a desarrollar, tanto en materia de reforma normativa, de capacitación a actores claves, de sensibilización pública, de elaboración de recomendaciones, etc). Luego habrá quince minutos para un intercambio de preguntas y respuestas con el público, y entre lxs mismos expositores.

La segunda jornada se propondrá como un espacio en el que actores internacionales clave del sistema universal de los Derechos Humanos puedan realizar un análisis global de las problemáticas más urgentes a atender por parte de los Estados, sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes privados de la libertad en conflicto con la ley penal. Se buscará también que puedan exponer sobre aquellos objetivos de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* que involucran a esta población, y que presenten las principales estrategias y acciones concretas de cooperación que desde sus agencias desarrollan para promover su consecución -y las posibilidades de articulación con los mecanismos nacionales de prevención de la tortura . Como tercer eje de este segundo encuentro, se promoverá que los expositores introduzcan orientaciones, reflexiones y directrices en pos de la construcción de indicadores comunes en la región, que permitan unificar criterios de monitoreo entre los mecanismos, y así poder luego realizar estudios comparativos que den lugar a mejores diagnósticos y a acciones coordinadas de incidencia.

Publicación de las ponencias

Con posterioridad a la realización del simposio, se invitará a los/as expositores a presentar por escrito sus informes, para realizar una publicación conjunta de los trabajos, cuya compilación, edición y publicación digital estará a cargo del CNPT.

De esta manera, se buscará producir un material que pueda ser difundido ampliamente, en pos de promover también de esta manera una mayor visibilización de las temáticas resaltadas a lo largo de las dos jornadas, interpelando a actores clave. La publicación será publicada en los sitios web de todos los MNPs intervinientes, y será distribuida entre actores académicos (universidades, centros



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



de estudio, observatorios en violencia institucional), y entre actores políticos clave nacionales e internacionales (ministerios públicos, jueces, fiscales, legisladores, secretarías de DDHH de los distintos países, agencias internacionales, etc).